



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 008 H

• 22 noviembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Palacio del Poder Legislativo, a 16 de noviembre de 2018.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado
Presente.

La que suscribe Araceli Saucedo Reyes, Diputada integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 36, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en los artículos 8°, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración del Pleno *Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se adiciona la fracción I al artículo 9°, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La artesanía michoacana es una expresión de identidad y valor cultural que a través del turismo puede darse a conocer dentro y fuera del país. El turismo es una oportunidad para apoyar el desarrollo social y económico de las comunidades locales con vocación artesanal.

El Estado de Michoacán cuenta con una gran vocación turística, debido a que cuenta con una gran variedad de atractivos turísticos, en donde los turistas y visitantes pueden llevar a cabo diferentes tipos de turismo, entre los que podemos mencionar el de sol y playa, cultural, histórico, gastronómico, de negocios, de convenciones y religioso.

Los gustos de los turistas continuamente están cambiando, en los últimos años, en México y en el Estado de Michoacán se han desarrollado nuevas preferencias y modalidades en la práctica del turismo, donde el turista es más participativo y busca tener experiencias significativas, de las expresiones que el medio rural ofrece, interactuando de una manera más estrecha y de contacto con la naturaleza, además de tener experiencia con las comunidades receptoras.

Una de estas modalidades es el turismo rural el cual forma parte del turismo alternativo, en donde el visitante tiene la oportunidad de interactuar y conocer la forma de vivir de las comunidades que habitan en un ambiente rural, en donde son tomados en cuenta

como parte activa de la comunidad el tiempo que están en ella. Durante su estancia los visitantes se instruyen y participan en la preparación de alimentos habituales, aprenden lenguas y dialectos ancestrales y conocen la técnica que se aplica en la elaboración de las artesanías.

Las artesanías forman parte del patrimonio cultural susceptible de ser promovidas como atractivo turístico y generadoras de ingresos, que puede convertirse en fuente de empleo de las comunidades rurales, además de promover la identidad colectiva de un pueblo y la conservación de su cultura y recurso naturales.

La actividad artesanal en el Estado de Michoacán debe verse desde tres enfoques generales, la primera como un registro vivo de la cultura de nuestro pueblo; la segunda como una actividad económica para el sustento de miles de familias que se dedican a la producción artesanal y la tercera como un atractivo que fortalece el turismo en nuestra entidad, y por ende, aporta al desarrollo económico de la misma.

La situación de las artesanías en Michoacán es contradictoria, pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan para el Estado, la mayoría de los artesanos viven en condiciones de pobreza. En la actualidad, se desconoce el número real de artesanos que existen en el Estado de Michoacán, sin embargo, se tiene un padrón de que existen noventa comunidades, en su gran mayoría de ascendencia indígena que tienen a la producción artesanal como su principal fuente de sustento económico.

Las artesanías son un bien económico que se puede ofertar al turista que busca llevar a su lugar de origen un pedazo de la identidad local del destino visitado. Ofrece la materialización del recuerdo de la propia experiencia turística ante los demás. Si se toma en cuenta que Michoacán es un Estado con vocación turística toda vez que recibe al año 8 millones 470 mil turistas y visitantes, se puede pensar en el gran auge en ventas que puede tener la actividad artesanal.

La actividad turística en Michoacán se encuentra íntimamente ligada a la actividad artesanal, ya que el turismo es una oportunidad de apoyar al desarrollo social y económico de las comunidades rurales locales con vocación artesanal, ya que es un importante recurso para un turismo que gusta apreciar las expresiones del arte en diversos materiales.

Es conveniente establecer como producto turístico a las artesanías michoacanas, lo que posibilitará ampliar la oferta turística de la entidad, y al mismo tiempo apoyar la economía de las localidades y

regiones en donde se elaboran las mismas. Por lo cual se debe de promocionar en el interior del estado, en el país y en el extranjero, las artesanías y las localidades en donde se producen.

Cabe destacar que el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART) ha promovido proyectos artesanales turísticos que permitan desarrollar y fortalecer las capacidades productivas, administrativas y de organización de la población artesanal en su conjunto. Asimismo, también ha desarrollado Talleres Turístico Artesanales en Hidalgo y Colima, a través de la remodelación y adecuación de los talleres, creando espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante. Lo anterior permite la valoración del trabajo, de la cultura y de una tradición milenaria.

La actividad artesanal es generadora de economías locales, la oportunidad de ofrecer directamente sus piezas a los visitantes en los corredores turísticos artesanales, permite eliminar a los intermediarios y generar un comercio más justo.

Las artesanías contribuyen de manera significativa en los ingresos turísticos, su potencial de difusión y comercialización como bienes y atractivos culturales es basto; es por ello que resulta importante potenciar e invertir en este sector. El desarrollo del turismo en Michoacán y del sector artesanal, van de la mano.

En suma, la sinergia entre los sectores de turismo y artesanías es un factor importante de desarrollo que impulsa las economías locales, promueve la equidad, genera empleo, y además contribuye a difundir la historia, valores patrimoniales, conocimiento y cultura del estado ante los mismos michoacanos, el país y el mundo. Las artesanías son un atractivo cultural que cada vez más logran ocupar su lugar como elemento vital de la oferta turística de las diferentes regiones del estado.

Al respecto la Organización Mundial de Turismo recomienda, entre otras cosas, apoyar los esfuerzos por revisar, formular y aplicar la legislación para trabajar con los agentes interesados para formular estrategias encaminadas a la creación de nuevos productos de turismo y patrimonio cultural inmaterial, mejorando los vínculos con los productos existentes y comercializando los productos de manera responsable.

En ese sentido, lo que se pretende con la iniciativa que se presenta, es que la Secretaría de Turismo en coordinación con el Instituto del Artesano Michoacano promoverán el desarrollo de rutas o

corredores artesanales en los principales destinos turísticos del estado que permitan dar a conocer y propiciar la visita de los turistas a los espacios dedicados a la producción y/o comercialización de las artesanías del estado, de la región o de la localidad de que se trate.

Así mismo, impulsarán apoyos a los artesanos para la implementación de talleres turísticos artesanales, con el fin de reconfigurar los espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona la fracción I al artículo 9º, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 9º. ...

I. En coordinación con el Instituto del Artesano Michoacano promoverán el desarrollo de rutas o corredores artesanales en los principales destinos turísticos del estado que permitan dar a conocer y propiciar la visita de los turistas a los espacios dedicados a la producción y/o comercialización de las artesanías del estado, de la región o de la localidad de que se trate.

Así mismo, impulsarán apoyos a los artesanos para la implementación de talleres turísticos artesanales, con el fin de reconfigurar los espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Araceli Saucedo Reyes



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
